

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6535** Orden ECD/1039/2012, de 22 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/3624/2011, de 22 de diciembre, por la que se adjudican subvenciones de la Modalidad A del Subprograma de estancias de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación.

Advertido error en la Orden ECD/3624/2011, de 22 de diciembre, por la que se adjudican subvenciones de la Modalidad A del Subprograma de estancias de profesores e investigadores españoles en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación, de conformidad con la Orden EDU/1538/2011, de 30 de mayo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 2012, se procede a subsanar mediante las correspondientes correcciones:

Primera.

En el Anexo, por error, figura D.<sup>a</sup> Marta Requejo Isidro como beneficiaria de una subvención en el organismo de Origen: Universidad de Sevilla, teniendo que figurar en la relación de beneficiarios del Organismo de Origen: Universidad de Santiago de Compostela.

Segunda.

En la página 1831, existe un error en el Organismo de destino correspondiente a la subvención concedida a D. Luis Gonzaga García Montero con referencia PR2011-0548:

Donde dice:

Organismo de origen	Apellidos, nombre	Referencia	Fecha inicio	Fecha fin	Organismo de destino	País	Dotación mensual	Subvención máxima gastos traslado e instalación
Universidad Politécnica de Madrid.	García Montero, Luis Gonzaga.	PR2011-0548	01-jun-2012	31-ago-2012	Northern Research Station (Us Forest Service, USDA).	Estados Unidos de América.	3.000	3.000

Debe decir:

Organismo de origen	Apellidos, nombre	Referencia	Fecha inicio	Fecha fin	Organismo de destino	País	Dotación mensual	Subvención máxima gastos traslado e instalación
Universidad Politécnica de Madrid.	García Montero, Luis Gonzaga.	PR2011-548	01-jun-2012	31-ago-2012	Oregon State university (OSU).	Estados Unidos de América-	3.000	3.000

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 22 de marzo de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D.(Orden/ECD/465/2012, de 2 de marzo), la Secretaria de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, Montserrat Gomendio Kindelan.